

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. 0051 DE 2026.

(13 0 ENE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN EN SALUD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.”

El Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas las contenidas en el acuerdo Número 02 del 4 de febrero del 2004, en el Decreto No 20241000000875 y acta de posesión No. 37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Universitario San José de Popayán es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

Que el Sistema Único de Acreditación establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud deben contar con una política de atención humanizada que incluya criterios para el paciente y el personal de la institución, contemplando, entre otros, la privacidad, confidencialidad, trato respetuoso, comunicación efectiva y reducción de esperas.

Que la Política Nacional de Humanización en Salud “Entre Tejemos esfuerzos en la construcción de la cultura de humanización para el goce efectivo del derecho a la salud y la dignidad humana” orienta la transformación cultural del sector salud, fortaleciendo la experiencia de las personas y promoviendo valores humanos y relaciones humanizadas”.

Que la Política Nacional de Humanización en Salud se estructura en siete (7) ejes estratégicos, los cuales permiten orientar acciones, estrategias y responsabilidades para su implementación.

Que se hace necesario adoptar una Política Institucional de Humanización en Salud que armonice los lineamientos nacionales con las necesidades del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., garantizando el buen trato, la dignidad humana y la atención centrada en la persona, la familia y la comunidad.

Que, en mérito de lo expuesto.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN

EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL
NIT. 891.580.002-5

Anexo al procedimiento OPL-PD04

Código: OPL-PD04-
FO30

Versión: 02

Fecha: Enero 2026

Página: 2 de 4

GERENCIA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. Adoptar la Política de Humanización de la Atención en Salud del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, adoptada mediante Resolución No. 0398 del 8 de julio de 2019, la cual queda definida de la siguiente manera: *“El Hospital Universitario San José de Popayán ESE se compromete a generar en su Talento Humano competencias humanísticas con énfasis en el desarrollo del ser, propiciando espacios de interiorización de principios y valores del código de integridad y buen gobierno, mejorando la infraestructura, tecnología y ambiente físico para brindar una atención humanizada favoreciendo la experiencia del usuario durante su proceso de atención”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA. Fortalecer en el Talento Humano del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, competencias humanísticas para el logro de una transformación constante de la cultura organizacional con enfoque humanizado, orientada a la adopción e interiorización de conductas propias del personal de salud, como individuo dedicado al cuidado del paciente, bajo los principios y valores institucionales, humanizando la infraestructura y el ambiente físico en reconociendo y protección de su dignidad como pilar fundamental del ser humano.

ARTÍCULO TERCERO. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA: EJES, ACCIONES Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES La Política Institucional de Humanización de la Atención en Salud se implementará mediante cinco (5) lineamientos, así:

Línea 1. Cuidado con sentido Humano y experiencia centrada en la persona: Garantizar relaciones humanas respetuosas y empáticas en todos los procesos asistenciales y administrativos, fortaleciendo el acogimiento, la información clara y oportuna, el manejo integral del dolor, el apoyo emocional y espiritual, el buen trato, la hotelería y el confort, como elementos esenciales de la experiencia del usuario y su familia

Línea 2. Participación, corresponsabilidad y empoderamiento social: Promover la participación activa de usuarios, familias, comunidad, academia y colaboradores, fortaleciendo espacios de diálogo, escucha y toma de decisiones informadas, con enfoque diferencial, buen gobierno institucional y uso sistemático de la voz del usuario para la mejora continua

Línea 3. Formación, promoción de cultura organizacional de humanización y desarrollo del talento humano:

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 101

Oficina de atención al usuario: celular 3206651134

GERENCIA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0051 DE 2026

Fortalecer las competencias humanas, éticas y comunicativas del talento humano mediante procesos de formación continua en humanización, comunicación efectiva y cuidado integral, promoviendo una cultura organizacional orientada al servicio, el respeto y el cuidado del cuidador.

Línea 4. Bienestar, dignificación y condiciones laborales humanizadas:

Promover condiciones laborales justas y dignas, entornos de trabajo saludables, prevención del desgaste emocional y de los riesgos psicosociales, garantizando el bienestar físico, mental y emocional del talento humano como condición fundamental para una atención humanizada y segura.

Línea 5. Gestión, innovación y mejora continua centrada en la humanización

Orientar los modelos de gestión y atención hacia un enfoque centrado en la persona, la familia y la comunidad, integrando la humanización a la calidad, la seguridad del paciente y la gestión del riesgo, mediante innovación, investigación, registro sistemático de situaciones relacionadas con humanización y mejora continua bajo el ciclo PHVA.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE. La presente Política aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y control del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., y es de obligatorio cumplimiento para servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, estudiantes, usuarios, familias y terceros que interactúen con la institución.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. La implementación, seguimiento y mejora de la política modificada y actualizada estará a cargo del Proceso Aseguramiento de la Calidad, en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los instrumentos internos que se adopten para su desarrollo, entre ellos el documento Lineamientos para la implementación de la Política de **HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD** del Hospital Universitario San José ESE y el Plan de Acción que la desarrolla.

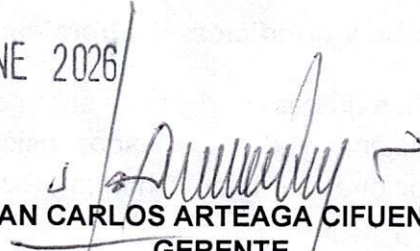
ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN. La presente resolución y la Política Institucional de Humanización en Salud deberán ser publicadas y divulgadas a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición anterior que le sea contraria

GERENCIA

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada Popayán a los **30 ENE 2026**


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

Proyectó: Francy Manquillo - Referente de Humanización- Profesional de Calidad. 

Revisó y aprobó: Martha Andrade Penagos-- Subgerente Administrativo y Financiero HUSJ. 

Revisó y aprobó: Rene Zúñiga López - Subgerente Científico HUSJ. 

Revisó y Aprobó: Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Asesora Jurídica HUSJ. 

Revisó y aprobó: Leonor Milena Bambague Meneses- Jefe Oficina de Planeación. 

Archivado en: Según TRD Gerencia.